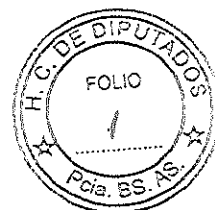




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Establecer la imagen única institucional de la Provincia de Buenos Aires que se conformará con los colores y en la proporcionalidad contenida en la bandera oficial, junto con el escudo y símbolos oficiales de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: El uso de la imagen única institucional alcanzará al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, órganos de seguridad social, y toda organización con participación estatal mayoritaria.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo deberá instrumentar los procedimientos adecuados para la elaboración del manual de imagen única institucional en el que se determinen las normas de diseño, diagramación, materiales y técnicas que deben usarse en la señalización de edificios y bienes, la papelería, la cartelería, la publicidad y publicaciones



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

oficiales, en todas sus formas y el uso de la imagen única institucional de acuerdo a las pautas del artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: El procedimiento para la elaboración del manual de imagen única institucional deberá orientarse a la promoción de la participación de universidades, instituciones, entidades profesionales relacionadas y demás actores sociales con asiento en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Establecer la prohibición de todo material oficial y cartelería institucional que contenga o haga referencia a nombres propios, colores, símbolos o signos, que puedan ser relacionados por la ciudadanía, directa o indirectamente con una organización o partido político.

ARTÍCULO 6°: La elaboración del manual de imagen única institucional y su utilización deberá atender los siguientes principios:

- a) **Interés general y utilidad pública:** La utilización de la imagen única institucional en publicaciones y publicidad oficial deberá orientarse siempre al interés general y utilidad pública para los habitantes de la Provincia.
- b) **Razonabilidad de la inversión:** Se tendrá en cuenta la razonable proporcionalidad que debe existir entre el objeto de la contratación y el interés público.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

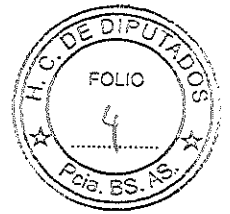
- c) **Transparencia:** Se deberá garantizar la transparencia y el acceso de la comunidad a toda la información relacionada con la utilización de los recursos públicos afectados a la comunicación institucional.
- d) **Perspectiva de género:** Toda comunicación e información institucional deberá efectuarse con mirada en perspectiva de género y respeto por la diversidad
- e) **Accesibilidad:** Se instrumentarán mecanismos con pautas de accesibilidad e igualdad que garanticen la comunicación e información de todos los ciudadanos sin exclusión alguna.
- f) **Preferencia de soportes respetuosos con el medio ambiente:** Se deberá tener preferencia en la utilización de soportes que sean respetuosos con el medio ambiente.

ARTÍCULO 7°: El manual de imagen única institucional deberá ser aprobado por ley de ésta Legislatura.

Su puesta en vigencia y utilización se hará de forma progresiva para las nuevas adquisiciones de bienes, nuevas publicaciones, comunicaciones y todo acto de los organismos contemplados en el artículo 2 a partir de la sanción de la respectiva ley de aprobación.




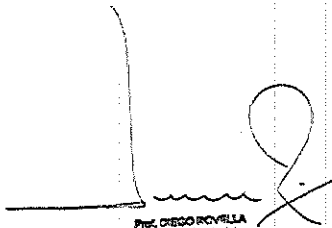
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




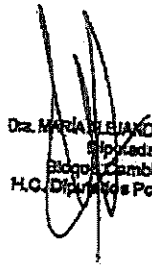
ARTÍCULO 8º: Invitar a los Municipios a dictar su propia normativa para la adopción de una imagen única institucional de conformidad a las pautas que establece la presente ley.

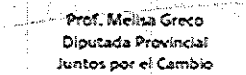
ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ANDREA C. BOSCO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

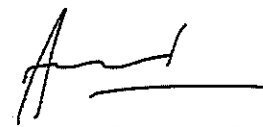

Prof. DREGO ROVILLA
Diputado Provincial
Bloque Juntos por el Cambio
H. Cámara de Diputados


ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

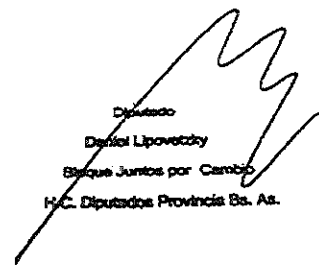

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEV
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio


DRA. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.

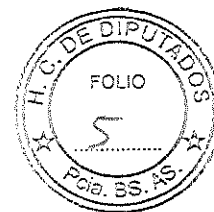

Anastasia Peralta Ramos
Diputada


Ing. María Carolina Barros Scheletto
Diputada Provincial


Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de creación de imagen única institucional tiene por finalidad dotar a la Provincia de un instrumento de identificación que se vincule con la ciudadanía que trascienda cualquier gestión de gobierno.

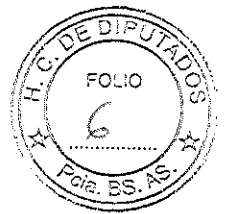
A lo largo de los años los bonaerenses hemos visto como diferentes gestiones de diversos sectores políticos han dado su impronta a la identificación institucional de la Provincia, con la adopción de símbolos y colores que se vinculan más a cuestiones político partidarias que a la institucionalidad que debe tener toda entidad estatal.

Es así que, cada gobierno de turno ha decidido una tonalidad de colores y con ello se ordenado adecuar los bienes ya existentes del patrimonio provincial. Entonces, cada nueva administración busca su propia identificación y borrar toda referencia a la gestión que la precedió; por tanto se avoca a pintar nuevamente patrulleros, ambulancias y otros vehículos oficiales, edificios públicos, cartelería y toda gráfica de información pública, por citar algunos ejemplos. Esa multiplicidad de gastos de recursos públicos recurrente con cada nueva gestión de gobierno, es a nuestro entender sumamente innecesario y alejado de las prioridades que debe tener toda gestión estatal.

Sumado a la intención de corregir este malgasto de recursos de los y las bonaerenses; con la adopción de una imagen única institucional se busca establecer una vinculación despojada de todo partidismo o referencia a un dirigente particular y con ello



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



restablecer la relación entre el estado y sociedad con una identificación clara de las instituciones de la Provincia que perdure y trascienda a los gobernantes de turno.

Por ello, se propone el establecimiento por ley del correspondiente manual de imagen única institucional para la Provincia de Buenos Aires, por medio de un procedimiento que garantice a las instituciones y diversos actores sociales que tengan interés de participar en su elaboración.

Asimismo, se prevee un amplio alcance para la utilización de la imagen única institucional abarcando a todos los organismos de la administración pública, Poder Legislativo, los organismos descentralizados y con autarquía, sociedades del Estado, órganos de seguridad social y organizaciones con participación estatal mayoritaria.

El contenido de todo material de comunicación e información deberá contemplar el interés general y utilidad pública, la razonabilidad de la inversión y su transparencia; una mirada con perspectiva de género, mecanismos que garanticen la accesibilidad; y preferencia de soportes respetuosos con el medio ambiente.

Por otra parte, se contempla una clara prohibición respecto a material de comunicación e información que refiera a nombres propios, colores, símbolos o signos, que puedan ser relacionados directa o indirectamente con una organización o partido político.

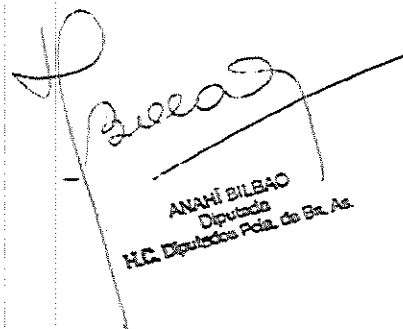


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Y por último, en concordancia con el cuidado de los recursos públicos, se propone la implementación del manual de imagen única institucional a partir de la sanción de la ley que lo aprueba para aquellos bienes que se adquieran y para el nuevo material de comunicación e información. De este modo, se busca evitar incurrir en gastos innecesarios con modificaciones de bienes y material existente; con la implementación progresiva de las pautas del mencionado manual.

En síntesis, creemos necesaria la creación de una imagen única institucional que represente a todos y todas las bonaerenses por medio de los colores que fueran elegidos para la creación de nuestra bandera, como así también la utilización del escudo y símbolos oficiales. Con ello, establecer una relación de vínculo institucional entre el estado y la ciudadanía que sea inconfundible y perdurable en el tiempo con absoluta independencia de la organización política que gobierne.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras que acompañen con su voto la presente iniciativa.


ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.